Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre 27 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada según lo ordenado en auto de octubre 5 de 2020, se rechaza conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f6afef85947cadafb2067793fa39c9b8003c10d3fb0a7e7264a7421e7fe67a4

Documento generado en 27/10/2020 04:19:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica